

CARÁCTER 1: ADMINISTRACIÓN CENTRAL
JURISDICCIÓN 15: MINISTERIO DE PRODUCCIÓN
SUBJURISDICCIÓN 00: MINISTERIO DE PRODUCCIÓN

DESCRIPCIÓN DE LOS PROGRAMAS

■ PROGRAMA 01 Actividades Centrales

■ PROGRAMA 02 Desarrollo Agrícola, Conservación y Uso de Recursos Naturales y Desarrollo Rural

La Secretaría de Producción Primaria del Ministerio de Producción su misión es entender en el diseño, instrumentación, seguimiento y contralor de las políticas vinculadas con la producción de origen vegetal, animal y minera y del uso sustentable de los recursos naturales en todo el territorio de la provincia de Entre Ríos.

Asistir al Ministro en materia de acuerdos, coordinación y ejecución de las políticas y programas nacionales vinculados con la actividad productiva.

Asistir al Ministro en el diseño e implementación de políticas públicas.

Promover la diversificación productiva y geográfica de la producción de origen vegetal y animal.

Generar y administrar instrumentos de financiamiento y apoyo de la actividad productiva primaria.

■ PROGRAMA 03 Promoción y Planificación del Desarrollo del Comercio

■ PROGRAMA 04 Políticas para el Fortalecimiento de las Relaciones Institucionales

La Secretaria de Relaciones Institucionales es un organismo dependiente del Ministerio de Producción de Entre Ríos, a la cual le corresponde ejercer la representación y comunicación institucional ante organismos y entidades Públicas o Privadas, de carácter local, provincial, nacional o internacional y el Público en General.

Desde la Secretaria se debe asistir al Ministro de Producción en el diseño e implementación de políticas públicas necesarias para impulsar la estrategia institucional del Ministerio de Producción y la Comunicación Institucional de los actos emanados de su competencia.

Además, debe fomentar las relaciones y articulación con el Ministro y el sector científico - tecnológico, los sectores productivos, empresariales, gubernamentales y demás entes de interés público.

Celebrar acuerdos institucionales con personas jurídicas de derecho público o privado, nacionales o extranjeros para llevar a cabo acciones de utilidad común en el ámbito económico productivo.

Asistir al Ministro en la planificación y ejecución de las actividades institucionales de las mismas, incluyendo la asistencia a eventos oficiales, ceremonias públicas y demás actividades de competencia.

■ PROGRAMA 05 Políticas para Impulsar el Desarrollo de la Actividad Industrial

La Subsecretaria de Industria tiene como misión entender en el diseño, instrumentación, seguimiento y control de las políticas vinculadas a la promoción del desarrollo industrial de la provincia, potenciada en las capacidades de producción primaria de sus cadenas de valor mediante el fomento de la competitividad sostenida de los complejos industriales.

Promover el acceso al crédito al sector industrial (en sus distintas Escalas) y a las PYMES, articulando y difundiendo los programas de financiamiento de organismos públicos y privados.

Asistir al ministro para la puesta en práctica de los instrumentos del gobierno provincial como el FOGAER Y FINVER

Asistir a los emprendedores para el acceso a planes y programas para el desarrollo de los mismos en temas de capacitación, financiación y comercialización.

Articular con el gobierno nacional para lograr el acceso de los sectores industriales a los distintos regímenes y programas específicos vigentes.

■ PROGRAMA 16 Políticas para Promover la Preservación de los Recursos Naturales

- Ejecución de Políticas para el Control del Uso Sustentable y Conservación de los Recursos Naturales: Desarrollo, Protección y Conservación Forestal, Silvicultura. Conservación de los Recursos Ictícos Naturales y de la Fauna autóctona y Flora Silvestres. Preservación y Control del Suelos, Control del uso de fuentes de Agua, Preservación y Conservación de Huerta, Aromáticas y otras producciones Alternativas.-

- Desarrollo, Protección y Conservación de las Áreas forestadas. Asesoramiento a los pequeños productores de plantaciones forestales, promoción de la Ley Nacional N° 25080 y Provincial de Adhesión N° 9243, Aplicación de la

CARÁCTER 1: ADMINISTRACIÓN CENTRAL
JURISDICCIÓN 15: MINISTERIO DE PRODUCCIÓN
SUBJURISDICCIÓN 00: MINISTERIO DE PRODUCCIÓN

DESCRIPCIÓN DE LOS PROGRAMAS

■ PROGRAMA 16 Políticas para Promover la Preservación de los Recursos Naturales (Continuación)

Resolución N° 985/08.-

- Conservación del uso hídrico, racionalidad, equidad y proporcionalidad del uso del agua superficial y subterránea.
- Propender el desarrollo socioeconómico cultural y ecológico. Aplicación de las leyes vigentes (Ley N° 9172 y su Decreto reglamentario N° 7547, con el objeto de llevar a cabo la Dirección Técnica dentro del Consejo Regulador de Uso de Fuentes de Aguas (CO.R.U.F.A.). Evaluación y seguimientos de Proyectos Hidráulicos de obras subterráneas para riesgo agropecuario presentados por los solicitantes de Permisos de Uso de Aguas. Preparación de documentación administrativa, técnica y legal para actos de conciliación de casos conflictivos entre vecinos. Difusión en Municipios y Juntas de Gobiernos. Abastecimiento de agua potable, diagnóstico técnico administrativo de los servicios, costos de operación y calidad de agua.-
- Orientación y promoción de estrategias para la conservación y uso sostenido del suelo. Aplicación de la ley vigente (Ley N° 8318). Se propicia el nuevo convenio con el INTA. Implementación y evaluación de proyectos de prácticas de sistematización. Aplicación de prácticas conservacionistas y el impacto de técnicas de fertilidad en los suelos, para lo cual se exige con la presentación de proyectos, los análisis de suelos. Promoción de prácticas de conservación y manejo del bosque nativo y la utilización de praderas tanto puras como coasociadas en el marco del Plan Ganadero Provincial.-
- Protección y conservación de las especies de la fauna y flora autóctonas. Desarrollo de programas regionales vinculados al estudio de las poblaciones silvestres de interés comercial, consolidación de patrones de manejo racionales, estudio eco regional de especies aprovechables para dictado de políticas comunes de uso, conservación y aprovechamiento sustentable de los recursos ícticos, desarrollo de la piscicultura, aplicación de modelos de producción de especies nativas y foráneas, tendientes a mitigar la extracción de especies silvestres de valor comercial. Prospección, valoración y recuperación de ambientes para la fauna nativa amenazada, aplicación de las leyes vigentes (Ley Provincial N° 4841 de caza deportiva, Ley Provincial N° 4892 de pesca y Ley N° 8967 de Áreas Protegidas) Continuación de políticas en materia de incorporación al Sistema de Áreas Protegidas, dictado de cursos de capacitación para conservación de la flora y fauna silvestre, inspecciones e investigación en materia de caza y pesca con el fin de asegurar el aprovechamiento sustentable de las especies. Formación de Guardafaunas locales en materia fauna y flora nativas. Propender a su conservación y a la vez difundir cuestiones vinculadas a su uso racional.-
- Fomentar, promocionar y aplicar las normas y técnicas que contribuyan a incrementar la producción de cultivos de aromáticas, frutales y ornamentales. Promover emprendimientos de cultivos alternativos, y la industrialización de especies medicinales, aromáticas y condimentarias.-
- Ejecutar las políticas provinciales sobre la administración de las Tierras e Islas Fiscales como Bienes del Dominio Público del Superior Gobierno de la Provincia, utilizando "Autorizaciones de Uso" a Particulares con el único objeto de que mediante terceras personas y en representación del Estado, se realicen actos posesorios tendientes a salvaguardar los intereses del mismo, ante los constantes intentos de particulares que tienen como afán obtener la ocupación del inmueble por vía de los hechos.
- Esta situación se subsanará con la emisión de la norma legal que apruebe los "Permisos de Uso Onerosos" y se puedan administrar de manera eficiente las 190.000 hectáreas de Islas. Los Bienes que integran el Dominio Privado del Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos, y que corresponden a la administración de este Programa. Se ha optado por el otorgamiento contratos de "Comodato", a los particulares que reconocen la titularidad de los inmuebles al Gobierno Provincial, a la espera de que se instrumente la figura del "Contrato de Arrendamiento". Este programa cuenta con un área específica destinada al registro de antecedentes, como así mismo la detección y asiento de inmuebles que surgen por efectos naturales producidos por la erosión hídrica (Hidrosere) y acumulación de sedimentos.
- Ejecutar las políticas provinciales de promoción y desarrollo minero, cumpliendo y haciendo cumplir como Autoridad de Aplicación, las obligaciones emergentes de las normas legales nacionales y provinciales relacionadas a la actividad minera.
- Propender al mejor conocimiento geológico del territorio provincial y de sus recursos minerales, tanto los superficiales como los del subsuelo profundo y los que se encuentran en lecho de ríos, ejerciendo la Policía Minera.
- Prever y controlar los efectos ambientales negativos producidos por extracciones comerciales de sustancias minerales. Conocer las dinámicas de origen natural o antrópico que modifican el medio físico y que estén relacionadas a su conformación geológica y geomorfológica.

CARÁCTER 1: ADMINISTRACIÓN CENTRAL
JURISDICCIÓN 15: MINISTERIO DE PRODUCCIÓN
SUBJURISDICCIÓN 00: MINISTERIO DE PRODUCCIÓN

DESCRIPCIÓN DE LOS PROGRAMAS

■ PROGRAMA 17 Fomento de las Actividades Productivas Agrícolas

■ PROGRAMA 18 Políticas de Control y Fiscalización

El principal objetivo de esta Dirección es la aplicación y cumplimiento de las leyes Provinciales de Caza N° 4841, Pesca N° 4892 y Carne N° 7292, Decretos y Resoluciones Reglamentarias mediante la realización de operativos de fiscalización en rutas, caminos, ríos, arroyos, frigoríficos, empresas de turismo caza menor y caza mayor; venta de permisos y licencias de caza y pesca; y cobro de tasas de aranceles de caza y pesca.

Para una adecuada implementación de estas leyes que le competen a la Dirección se realizan controles permanentes en Puestos fijos en la Localidad de Victoria, Brazo largo y el túnel subfluvial Paraná- Santa Fe, además de controles a los establecimientos habilitados por este Organismo. También se llevan a cabo controles en boca de expendio de productos alimenticios en conjunto con otras entidades públicas para un abordaje integral de la fiscalización de las citadas normas jurídicas.

Desde el punto de vista administrativo, siempre en relación a las leyes provinciales de Caza N° 4.841, Pesca N° 4.892 y Carne N° 7.292 y sus Normas Reglamentarias se tramitan en oficina una serie de documentos que tienen que ver específicamente con solicitudes respecto de habilitaciones de plantas frigoríficas, de fábricas de chacinados, de cámaras frigoríficas, expedición de cédulas fiscales, entrega de certificación sanitaria que tiene que ver con el tránsito de productos, venta de permisos y licencias para caza y pesca, y cobro de tasas correspondiente. Otras tareas administrativas son la prosecución de los expedientes originados por las solicitudes de las habilitaciones, como así también aquellos instrumentos públicos originados al labrarse actas de infracción, realizando en todos los casos los informes técnicos producidos por los funcionarios correspondientes sean estos Profesionales o técnicos administrativos, finalizando mediante el dictado de las diferentes resoluciones en cada caso.

Es de destacar dentro de las tareas realizadas por esta Dirección, los cursos y capacitaciones que personal Profesional de la misma lleva a cabo en distintos municipios de la Provincia de Entre ríos, además de los efectuados a los inspectores con respecto a las leyes provinciales de Caza N° 4841, Pesca N° 4892 y Carne N° 7292, sus Norma Reglamentarias y fundamentalmente lo que tiene que ver con el manejo de la higiene y sanidad de los productos alimenticios además de los cuidados con la fauna de la Provincia.

■ PROGRAMA 19 Promoción del Desarrollo Ganadero y Avícola

■ PROGRAMA 20 Políticas para Defensa del Consumidor

■ PROGRAMA 21 Desarrollo del Comercio Interior

■ PROGRAMA 22 Promoción y Desarrollo del Comercio Exterior y la Integración Internacional

■ PROGRAMA 23 Políticas para el Desarrollo de la Industria

La función de esta Dirección General, es la de gestionar e implementar en toda la Provincia las políticas que se efectúen como programa general para la industria, desde el Ministerio de Producción de la Provincia y de otros Organismos Oficiales de la Nación y principalmente de la orientación general y particular dada por la Subsecretaría de Industria y por el Poder Ejecutivo entrerriano a las políticas tendientes a promover condiciones para la industrialización de las capacidades productivas primarias locales, la competitividad sostenida de las capacidades industriales existentes y la constante inversión en innovación y diversificación de la matriz productiva agregada.

Se utiliza el sector de la producción agroindustrial de nuestra provincia como apoyo al desarrollo de otras actividades industriales, que son generadoras de recursos, ocupación de mano de obra y un mejor aprovechamiento de los recursos naturales con que la misma cuenta. A la vez se procura al resto del entramado industrial entrerriano a generar mayor eficiencia productiva con calificación de la mano de obra instalada y la que potencialmente puede incorporarse desde el

CARÁCTER 1: ADMINISTRACIÓN CENTRAL
JURISDICCIÓN 15: MINISTERIO DE PRODUCCIÓN
SUBJURISDICCIÓN 00: MINISTERIO DE PRODUCCIÓN

DESCRIPCIÓN DE LOS PROGRAMAS

■ PROGRAMA 23 Políticas para el Desarrollo de la Industria (Continuación)

desarrollo de proveedores locales o generación de nuevas cadenas productivas.

Se ayuda a las empresas a que se incorporen rápidamente, dentro del proceso industrial moderno, para que adopten en su organización y métodos de producción, pautas de producción competitivas como por ejemplo a través de implementación de las normas de calidad y programas de reinversión de utilidades con el fin de que la industria local genere condiciones competitivas extra-económicas (por fuera del costo de producción) necesarias para la mejor inserción y posicionamiento de los productos generados en los mercados interno y externo.

Otra función es la de difundir, brindando asesoramiento a empresarios y municipios de los alcances, contenidos y formas del Régimen de Promoción Industrial de la Ley 10204 con que cuenta la provincia. Siendo esta Repartición el Organismo técnico-asesor nato en la materia. Se genera un programa de difusión del Régimen de Promoción Industrial y se asiste a las empresas interesadas en el proceso de presentación de los eventuales proyectos para una mejor factibilidad de los mismos.

Conjuntamente con la Secretaría de Ambiente Sustentable, se ocupa de la aplicación y el control del cumplimiento de la Ley 6260 de Prevención y Control de la Contaminación Ambiental en las industrias. Está previsto un trabajo conjunto en la mejora de los controles de auditoría ambiental a los fines de la mejor aplicación de la norma vigente. De mismo modo una pronta adecuación de los organismos intervinientes a lo previsto por el decreto 2687/15 MP permitirá un mejoramiento sustancial en los protocolos de control ambiental y un mejor acompañamiento a las empresas de base industrial para una mejor y mayor eficiencia en el manejo de efluentes y la posibilidad de la re-utilización de los mismos como insumos productivos o generación de energía mediante programas de asistencia de producción más limpia.

En esta Dirección funciona el Registro de Industrias de la Provincia, el cual según lo dispuesto por el Decreto 343/15 MP, obliga a toda empresa que realiza una actividad de transformación a inscribirse en el mismo para poder contar con los beneficios de alícuota cero % en materia de impuesto a los ingresos brutos a las ventas mayoristas.

Se realizan estudios y relevamiento de los distintos sectores industriales a fin de impulsar iniciativas de desarrollo en el sector; como así también, tareas de extensión, concientización y difusión de las funciones de esta Dirección, como también el fomento, promoción asesoramiento y pre-evaluación de proyectos a través de los distintos programas de financiamiento productivo existentes.

Integra las distintas mesas sectoriales que el Ministerio convoca y trabaja articuladamente con los organismos públicos de asistencia técnica como ser INTI, INTA, SENASA, ICAB, Dirección de Estadística de Entre Ríos, ATER.

En lo referente a la implementación de las políticas de desarrollo de parques y áreas industriales se trabaja en la asistencia técnicas para toda la gama de acciones afines al respecto, como ser la dotación básica de infraestructuras y concentración de usos industriales en un perímetro delimitado a tal fin, favoreciendo la planificación urbana y garantizando una efectiva protección del medio ambiental entre la industria y sus restantes usos posibles de la tierra.; como así también la radicación de Industrias dentro de las normas legales vigentes. En materia de asistencia técnica se ha desarrollado una matriz de trabajo respecto el fomento a la innovación productiva mediante el abordaje de los emprendedores de base industrial. Para tal fin junto con la facultad de Ciencias Económicas de UNER y la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación de Entre Ríos se ha fundado INCUBER - Incubadora de Empresas de Entre Ríos, cuyo objetivo es asistir, acompañar, asesorar y financiar proyectos de base industrial que se articulen con las cadenas productivas existentes o la generación de nuevas.

Todas las actividades antes mencionadas se realizan en coordinación y cooperación con todas las áreas del Ministerio de Producción, organismos técnicos nacionales y Facultades, Universidades, Entidades Intermedias que aglutinan empresas del sector industrial.

■ PROGRAMA 24 Políticas para Fomentar Emprendimientos Jóvenes

La Dirección de Jóvenes Emprendedores es un organismo dependiente de la Secretaria de Relaciones Institucionales del Ministerio de Producción, que nuclea y apoya a jóvenes entre 18 y 35 años de edad, con ideas de emprendimientos productivos o emprendimientos ya en marcha a partir del asesoramiento, capacitación y la posibilidad de presentar proyectos que, en caso de ser aprobados por una Comisión Evaluadora conformada por el sector científico tecnológico de la provincia, podrán acceder a una instancia del financiamiento.

La Dirección parte de la idea de un Estado presente, comprometido con el trabajo, el desarrollo local y la generación de oportunidades para la juventud de la provincia.

El espíritu de la Dirección se basa, por tanto, en los principios de cooperativismo y asociativismo, confianza y responsabilidad, organización y trabajo en conjunto en un plano de igualdad.

Los objetivos de esta Dirección son:

- Fortalecer el desarrollo local y la generación de oportunidades para los jóvenes entrerrianos.

CARÁCTER 1: ADMINISTRACIÓN CENTRAL
JURISDICCIÓN 15: MINISTERIO DE PRODUCCIÓN
SUBJURISDICCIÓN 00: MINISTERIO DE PRODUCCIÓN

DESCRIPCIÓN DE LOS PROGRAMAS

■ PROGRAMA 24 Políticas para Fomentar Emprendimientos Jóvenes (Continuación)

- Capacitar y asesorar en forma permanente a los jóvenes que quieran emprender y los que ya tienen un emprendimiento desarrollado.
 - Otorgar financiamiento a aquellos emprendedores que, habiéndose capacitado y presentado un plan de negocio formal ante la Comisión Evaluadora, sean aprobados por la misma, siguiendo para la entrega de dicho financiamiento en orden de mérito.
 - Realizar un seguimiento de todos los proyectos financiados con el objetivo de cubrir todas las necesidades emergentes y asegurar el éxito del emprendimiento. La Dirección de Seguimiento de Proyectos es un organismo que trabaja en consonancia con la Dirección de Jóvenes Emprendedores a fin de acompañar y fortalecer los emprendimientos que desde esta se han financiado.
- Esta Dirección tiene como propósito el seguimiento de los proyectos jóvenes emprendedores, a través del registro de los gastos realizados a partir del financiamiento y su ejecución. Además, se hace un continuo asesoramiento en su emprendimiento, acompañando con capacitaciones e información solicitada.

■ PROGRAMA 25 Intercambio Comercial, Industrial y de Servicios Internacionales

■ PROGRAMA 26 Políticas de Apoyo a la Capacitación y Desarrollo de la Actividad Empresarial

- Es función de esta Dirección realizar en forma anual un diagnóstico situacional de las necesidades reales de capacitación efectuando un relevamiento a través de las entidades empresariales y de las áreas de producción municipales, elaborando una Oferta de Capacitación en base a demandas inmediatas o efectivas surgidas en la investigación de campo.
- Efectuar una valoración de las capacidades y potencialidades de las instituciones, organizaciones, consultorías y profesionales que desarrollan actividades de capacitación.
- Proporcionar los conocimientos y las herramientas necesarias para la organización, gestión y dirección eficaz de las organizaciones empresarias aportando estudios sobre debilidades y fortalezas, alianzas estratégicas, marcos legislativos y regulatorios y sistema fiscales relacionados con la gestión empresarial, nuevos mercados, exportación y organismos que la regulan y periódica información sobre líneas de asistencia financiera y los programas provinciales y nacionales del apoyo a las PYMES.
- Brindar asesoramiento y asistencia técnica a los emprendimientos provinciales, organizando supervisando y coordinando proyectos y programas de aprendizaje.
- Reforzar y aumentar los vínculos entre el sector público y el sector privado, concretando convenios de cooperación con organismos municipales, provinciales y nacionales, asociaciones intermedias y facultades regionales, dando el rol importante que cumplen, aportando recursos humanos y conocimientos tecnológicos para llevar a cabo acciones conjuntas de asesoramiento e intercambio de saberes.
- Participar en la organización y coordinación de seminarios y talleres originados desde otras áreas de Producción.
- Asesorar sobre la elaboración de proyectos de capacitación que surjan de las necesidades inmediatas no contempladas en los relevamientos anuales y detectadas en reuniones con empresarios, productores y emprendedores.
- Desarrollar cursos para y según las necesidades de cada Unidad Penal para los talleres industriales del Servicio Penitenciario de Entre Ríos.
- Realizar toda otra tarea que contribuya al desarrollo de los diferentes sectores empresariales según políticas provinciales.

■ PROGRAMA 27 Políticas de Economía e Información Agroalimentaria

CARÁCTER 1: ADMINISTRACIÓN CENTRAL
JURISDICCIÓN 15: MINISTERIO DE PRODUCCIÓN
SUBJURISDICCIÓN 00: MINISTERIO DE PRODUCCIÓN

DESCRIPCIÓN DE LOS PROGRAMAS

■ PROGRAMA 28 Planificación y Ejecución de Actividades Institucionales

Corresponde a la Dirección de Relaciones Institucionales asistir al Sr. Secretario en la participación e integración de actividades del Ministerio y sus dependencias, en lo inherente a sus funciones y responsabilidades, en su relación con los sectores productivos, industriales y comerciales y de servicio, tanto en orden provincial, nacional e internacional, optimizando esfuerzos mancomunados entre el sector público y los sectores privados para el logro de objetivos comunes.

- a) elaborar comunicación para fortalecer las relaciones Institucionales
- b) Programar la participación institucional del Secretario en eventos conmemorativos oficiales
- c) Planificar la asistencia a exposiciones, ferias, talleres, encuentros y todo otro evento vinculado a las actividades productivas regionales, nacionales e internacionales.
- d) Coordinar la recepción y atención de personalidades y delegaciones institucionales
- e) Generar y mantener actualizada a la agenda de actividades de la Secretaria y contacto con instituciones, entidades, colegios profesionales, centros comerciales e industriales, sociedades rurales, y demás organismos vinculados a las funciones asignadas al Ministerio y sus dependencias
- f) Desarrollar toda tarea que surja de su función, las complementarias de la misma, las necesarias para la administración interna y las que fije el Secretario de Relaciones Institucionales.

■ PROGRAMA 30 Administración del Fondo de Inversiones

■ PROGRAMA 92 Partidas No Asignables a Programas